



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira  
Sala Laboral

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA UNITARIA LABORAL  
-PEREIRA- RISARALDA-**

**NOTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE PROVIDENCIA A VINCULADA CORPORACIÓN M.I.P.S. EJE CAFETERO PROFERIDA POR LA SALA UNITARIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR VICENTE ALBA TASHEB CONTRA EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, RADICACIÓN 66001-22-05-000-2022-00057-00. MP. OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA:**

El auto proferido el día veinticuatro [24] de octubre del año dos mil veintidós [2022] por la **M.P. OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA**, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **VINCENT ALBA TASHEB** en contra del **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA**, radicado **66001-22-05-000-2022-00057-00**, por medio del cual resolvió:

*"PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela presentada por VINCENT ALBA TASHEB promueve acción de tutela contra el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

*SEGUNDO. REQUERIR al juzgado accionado para que en el término de dos (2) días y con destino a este trámite, se pronuncien frente a los hechos del trámite constitucional y remita el vínculo o link mediante el cual se permita consultar vía web el expediente digital que contiene el proceso promovido por el accionante contra la Corporación Mi IPS Eje Cafetero, radicado al número 2021-00458-00.*

*TERCERO. VINCULAR a la CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO; parte integrante del proceso anunciado, quien tendrán el término de dos (02) días para que se pronuncie frente al trámite de la referencia y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.*

*CUARTO. RECONOCER personería para actuar a Mariana Velásquez Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.139.775 y tarjeta profesional No. 226.538.*

*QUINTO. TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela.*

*SEXTO. NOTIFICAR este proveído, por el medio más expedito a las partes en contienda."*

**\*Anexo copia del auto en formato PDF e hipervínculo a través del cual podrá acceder al expediente.**

[66001220500020220005700](https://66001220500020220005700)

Pereira, 27 de octubre de 2022.

**DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ  
SECRETARIO**

**PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA), TORRE C, OFICINA 201,  
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA  
[seclabper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabper@cendoj.ramajudicial.gov.co)**